



CÓDIGO DE **CONDUCTA ÉTICA**

IDENTIDAD CRISTÁLIA

¿QUÉ NOS IMPULSA?

MISIÓN

Colaborar en la mejora de las condiciones de tratamiento de salud de la población, innovando, desarrollando, produciendo, comercializando y proporcionando acceso a productos con calidad y precio justo.

¿QUÉ DESEAMOS?

VISIÓN

Ser una empresa referencia, con propósitos y valores que contribuyan de forma amplia e innovadora para el desarrollo de productos y servicios que posibiliten a los seres humano vivir más sanos y por más tiempo.

¿EN QUÉ CREEMOS?

VALORES

- INNOVACIÓN
- RESPETO
- CALIDAD
- EXCELENCIA CON SIMPLICIDAD



PRESENTACIÓN

El **Laboratorio Cristália**, en este documento referido simplemente como “Cristália”, divulga el 2018, su Código, con claro propósito de consolidar una cultura de respeto y confianza en todos sus relacionamientos internos y externos.

Las normas de este Código se aplican a CRISTÁLIA y a todas sus coligadas o controladas, a sus socios, administradores (presidentes, vicepresidentes, consejeros y directores), así como a los empleados, practicantes, cooperados, autónomos y prestadores de servicios. Este grupo de personas recibirá aquí el amplio tratamiento de “Empleados” - que podrá ser alternado por “Nosotros”. El Código está estructurado en siete Principios Éticos, sobre tipos, áreas y causas de conflictos de interés en Cristália. El texto conceptualiza cada uno de los principios y, en seguida, los despliega en deberes de HACER y de NO HACER, que pasan a regir el comportamiento de CRISTÁLIA y de los respectivos empleados en las actividades del día a día.

RESUMEN

- 7 Palabra de la Presidencia
- 8 **Principio 1** – Integridad
- 12 **Principio 2** – Transparencia y Seguridad de la Información
- 15 **Principio 3** – Compromiso con nuestros Empleados
- 18 **Principio 4** – Compromiso con la Empresa
- 20 **Principio 5** – Responsabilidad Social y Ambiental
- 22 **Principio 6** – Respeto a la Competencia
- 24 **Principio 7** – Gestión Responsable
- 27 Divulgación, aplicabilidad y gestión del Código
- 29 Término de Responsabilidad y Compromiso

PALABRA DE LA PRESIDENCIA

Estimado empleado y socio,

Cuando hablamos de sostenibilidad organizacional y de las mejores prácticas de gobernanza, uno de los principales desafíos es crear una cultura en la cual los empleados y socios sepan tomar las mejores decisiones de acuerdo con valores y principios éticos, además de relacionarse internamente y con las demás partes interesadas (clientes, proveedores y sociedad), por medio de estos comportamientos.

Por este motivo, ética y respeto son factores primordiales en la historia de Cristália. Desde hace tiempo priorizamos por un ambiente amigable y agregador, donde las relaciones humanas son pautadas en la dignidad de las personas, en la transparencia y en el sentido de justicia.

Leales y determinados a perennizar los pilares que orientan una cultura de valores en nuestra empresa, elaboramos este Código de Conducta Ética, en el cual establecemos las principales directrices y la forma por la cual nuestros empleados y socios en general deben relacionarse y comportarse con los públicos involucrados. Preservar la imagen de Cristália y las buenas prácticas dentro de nuestra compañía es deber de todos.

Queremos reiterar que la imagen positiva de Cristália es un patrimonio inconmensurable de los accionistas y empleados, fruto de nuestras actitudes y comprometimiento con nuestros principios.

Siendo así, invitamos a cada uno de ustedes a la práctica diaria de los principios que nortean nuestro comportamiento profesional y transforman el espacio de trabajo en un ambiente de convivencia respetuoso, armónico, próspero, saludable y deseado por todos.

Cordialmente,

 **CRISTÁLIA**
Siempre un paso al frente...



PRINCIPIO INTEGRIDAD

Significa el respeto a las leyes y a las normas que orientan las actividades de Cristália, así como nuestro comportamiento como ciudadanos y profesionales. Consideramos como base de nuestras actitudes nunca pactar, aceptar o convivir con prácticas de corrupción de cualquier naturaleza y en todas nuestras relaciones - Gobierno, organismos reguladores, prestadores de servicios, clientes, entre los socios, con nuestros empleados, proveedores y socios de cualquier naturaleza.

CON BASE EN ESTOS PRINCIPIOS

DEBEMOS:



CONOCER Y CUMPLIR

la legislación que regula nuestras actividades empresariales, así como los reglamentos y normas internas - incluyendo este Código de Conducta Ética - que disciplinan las relaciones entre los empleados.



ENTENDER

que la integridad es un principio que sirve tanto para nuestra vida profesional como para la personal. Siendo así, compromisos asumidos deberán ser rigurosamente cumplidos.



UTILIZAR

los recursos que CRISTÁLIA coloca a nuestra disposición únicamente en actividades de carácter profesional y siempre en pro del interés de la Empresa.



PRINCIPIO INTEGRIDAD



DAR CONOCIMIENTO

de este Código a los socios comerciales y proveedores actuales y futuros, buscando garantizar que estos estén de acuerdo con las prácticas recomendadas en nuestro Código.



BASAR

la contratación de proveedores o prestadores de servicios y la relación con socios comerciales en criterios técnicos y transparentes, obedeciendo las normas y procedimientos, de forma que se garantice la elección de la mejor relación costo y beneficio, considerando el conjunto de actividades de la empresa.



MANTENER

un relacionamiento independiente y respetuoso con autoridades públicas, particularmente con organismos de fiscalización.



MANTENERSE

en sintonía con las prácticas de negocios globales y con las leyes internacionales e integrarlas en nuestros procedimientos cuando aplicables y coherentes con nuestros valores.



RECURRIR

a nuestro superior inmediato o directamente al comité de conducta ética, en caso de dudas cuanto a la interpretación y/o aplicación de leyes, reglamentos y normas.



EVITAR

situaciones en las cuales intereses personales entren en conflicto con los intereses de la empresa.



PRINCIPIO INTEGRIDAD

RESPETANDO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

NO DEBEMOS:



ADOPTAR

conductas que puedan resultar en penalización para la empresa.



EJERCER

dentro o fuera del ambiente de trabajo, cualquier tipo de actividad o conducta que pueda comprometer la imagen y la reputación de Cristália o de cualquiera de sus empleados.



PROMOVER O CONVIVIR

con actividades de las cuales puedan resultar daños a la propia sociedad en general, tales como el trabajo de niños y adolescentes o cualquier modalidad de trabajo forzado, o inclusive el desperdicio en el uso de recursos de cualquier naturaleza.



PRINCIPIO INTEGRIDAD



OFRECER, ACEPTAR O SOLICITAR

cualquier tipo de cortesía o regalo que involucre o pueda involucrar expectativa de retorno por parte del donador. No hay restricción a la recepción y ofrecimiento de obsequios de naturaleza institucional, desde que no tenga valor superior a 15% del salario mínimo vigente.



DESCONOCER

o dejar de tomar en cuenta la responsabilidad que todos tenemos de tornar efectivos los valores adoptados por Cristália.



REPRESENTAR

intereses de empresas en las cuales tenga participación directa o indirecta (inclusive a través de parientes) y que estén en negociaciones de cualquier naturaleza comercial (proveedor, cliente, distribuidor, etc.) con Cristália. Alertar a la área de RR.HH. cuando eso ocurra para eventualmente recibir instrucciones de cómo actuar y preservar su exención.



PRINCIPIO

TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Divulgación de las informaciones pertinentes e importantes para los públicos aplicables, por medio de los canales autorizados por la alta gestión, así como la garantía de seguridad de las informaciones de la empresa.

CON BASE EN ESTOS PRINCIPIOS

DEBEMOS:



MANTENER

al día todos los registros contables o fiscales que nos permitan atender rápidamente a las indagaciones de los organismos internos o externos de fiscalización.



DESARROLLAR

esfuerzos permanentes en la área de Comunicación, para que Cristália realice las divulgaciones necesarias y autorizadas, promoviendo un ambiente de confianza entre todos los empleados.



TRATAR

como confidenciales los conocimientos sobre procesos críticos, pesquisa e innovación, clientes, políticas y prácticas comerciales, empleados y proveedores, adoptando medidas de protección contra su violación, manipulación o divulgación no autorizada, salvo los casos previstos por ley.

2

PRINCIPIO

TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



MANTENER

en perfecto funcionamiento y plena accesibilidad los canales de OIDORÍA y de Atención al Consumidor para permitir a Cristália actuar con rapidez en escenarios de crisis y anticiparse a hechos que puedan comprometer su reputación.



TRATAR

a Prensa con respeto y profesionalismo, direccionando cualquier cuestionamiento para personas autorizadas y habilitadas del Directorio de Relaciones Institucionales.



RESPETAR Y PROTEGER

la privacidad y confidencialidad de cualquier información relativa a los empleados y/o al negocio.



TENER

responsabilidad ética y legal en resguardar informaciones confidenciales que estén bajo su cuidado, incluso después de dejar la empresa.



PRINCIPIO TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

RESPETANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NO DEBEMOS:



DIVULGAR

informaciones a terceros, excepto en el estricto interés empresarial de Cristália o en la atención a las normas legales.



COMPARTIR

informaciones sobre empleados, clientes y proveedores, las cuales puedan ser obtenidas debido a su actividad y que pongan en riesgo la integridad física o moral de cualquier otra persona, reflejando en violación de confidencialidad.



PRINCIPIO

COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS

Las obligaciones entre Cristália y sus empleados deben tener carácter de reciprocidad, resaltadas por el Código en este Principio, que cuida de las obligaciones de Cristália, y en el 4° Principio, que dispone sobre las obligaciones de los empleados.

SON DEBERES DE

CRISTÁLIA:



GUIRAR

de cada empleado y valorizarlo como persona, ofreciéndole las condiciones necesarias para la correcta realización de sus tareas.



ESTIMULAR

actitud positiva, cortesía, cooperación, respeto mutuo, trabajo en equipo, con todos empeñándose para que predomine el enfoque en el resultado por un objetivo común. RESPETAR las diferencias de opiniones y postura, que pueden ser tratadas en fóruns específicos con el propósito de llegar a decisiones que pasen a valer para todos, sin excepciones.



RECONOCER

la importancia de compartir informaciones y conocimientos como forma de aprendizaje y diseminación de las mejores prácticas, respetados los casos de confidencialidad previstos en nuestras instrucciones internas.

3

PRINCIPIO

COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS



RESPETAR

la diversidad y garantizar la inclusión en el ambiente de trabajo, sin discriminación de cualquier tipo por motivo de cargo, clase social, etnia, género, edad, orientación sexual, religión o cualquier forma de deficiencia física o mental.



PROMOVER

el clima de confianza y armonía en las relaciones internas y externas, previniendo cualquier forma de conflictos de interés, falta de respeto o intimidación.



ADOPTAR

como política de recursos humanos la imparcialidad y el respeto al histórico y a las competencias de cada uno como principio básico en todos los procesos relacionados al personal como: reclutamiento interno y externo; contratación, inclusive de familiares o amigos; promoción; entrenamiento; remuneración; transferencia y desvinculación.



MANTENER

el ambiente de trabajo en altos niveles de seguridad, por medio de la adecuada gestión de riesgos y de la permanente fiscalización de las condiciones de uso de equipos de protección individual o colectivo.



PRINCIPIO COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS



RESPETAR

el derecho individual de los empleados con relación a las opciones políticas y a los actos cívicos, desde que, estos no se realicen en las dependencias de la empresa.

LA EMPRESA

NO DEBE:



PERMITIR

que haya subordinación directa entre empleados que sean miembros de la misma familia.



ACEPTAR

Manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un ambiente intimidador u ofensivo para los derechos personales de sus empleados.



PRINCIPIO

COMPROMISO CON LA EMPRESA

Todos los empleados deben estar comprometidos con la mejora de los resultados de Cristália que, por su naturaleza de entidad económica, depende de estos resultados para su sostenibilidad y para cumplir su función social.

TODOS NOSOTROS EMPLEADOS, EN EL
DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES

DEBEMOS:



CONOCER, PRACTICAR Y DISEMINAR

la misión, la visión y los valores de la empresa, así como los principios y normas contenidos en este Código y en los demás reglamentos de Cristália.



GESTIONAR

en el desempeño de nuestras atribuciones, lo que nos corresponde con actitud responsable, porque es por medio de la acción de cada uno que la empresa obtiene mejores y más sostenibles resultados.



EMPRENDER

prácticas que fortalezcan la credibilidad, reputación y buena imagen de Cristália, preservando estos atributos contruidos en el transcurso de décadas de su existencia.

4

PRINCIPIO

COMPROMISO CON LA EMPRESA

D

OBSERVAR

como norma general, que nuestro relacionamiento de trabajo con Cristália sea de dedicación principal, evitando que otras ocupaciones generen impacto negativo en la contribución que debemos dar para la empresa.

E

ADOPTAR

un comportamiento seguro y consciente, respetando los procedimientos de seguridad del trabajo y salud ocupacional vigentes en el interior de la empresa, cuidando de la integridad física de todos en busca de "cero accidente" y "cero enfermedad".

F

PROTEGER

en sus acciones, dentro y fuera del ambiente corporativo, el patrimonio físico e intelectual de la empresa, que incluye su marca y demás bienes tangibles e intangibles, muebles, inmuebles, tecnología, estrategias de negocios y comercialización, entre otros.

DE ACUERDO CON ESTE PRINCIPIO

NO DEBEMOS:

G

SACAR

cualquier ventaja personal de oportunidades de negocios que surjan dentro del ambiente de trabajo.

H

CONSUMIR

bebidas alcohólicas y drogas ilícitas dentro de nuestras instalaciones, así como estar bajo su efecto durante la jornada y/o en el ambiente de trabajo (interno y externo).

I

PORTAR

armas de cualquier tipo en las dependencias, salvo para profesionales expresamente autorizados para ello.

J

UTILIZAR

su cargo o de informaciones privilegiadas para su propio beneficio o de terceros.



PRINCIPIO

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Por responsabilidad social y ambiental entendemos la construcción de una cultura de respeto al medio ambiente, de preocupación y atención con las personas.

POR LO TANTO, CRISTÁLIA Y SUS EMPLEADOS
ADOPTAN COMO

POSTURA:



DESARROLLAR

una acción participativa junto a la comunidad en que actuamos, colaborando con su bienestar y estimulando su progreso económico y social.



PRIVILEGIAR

como proveedores empresas social y ambientalmente responsables y que en igualdad de condiciones se localicen en las comunidades en que actuamos o en aquellas de mayor proximidad.



VALORIZAR Y ESTIMULAR

acciones de voluntariado en campañas educativas e iniciativas de naturaleza filantrópica o asistencial.

5

PRINCIPIO

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL



OPTAR

por tecnologías y procesos que disminuyan el consumo de recursos naturales y la generación de residuos y emisiones.



PROMOVER

por todos los medios a nuestro alcance, por un clima de sensibilización y concienciación para adopción de comportamientos ambientalmente responsables, tales como el reciclaje, el descarte y destino adecuado de residuos, el no desperdicio y la pérdida cero.



ALERTAR

al departamento de Seguridad del Trabajo, Medio Ambiente y Salud sobre la existencia de algún hecho o situación que pueda poner en riesgo la integridad ambiental.



IDENTIFICAR, REDUCIR

y, cuando posible, **ELIMINAR** los impactos ambientales negativos de nuestras actividades empresariales y como empleados.



PRINCIPIO RESPECTO A LA COMPETENCIA

Defendemos que la libre competencia es condición básica para la existencia de un mercado equilibrado y bastante favorable a los intereses de los consumidores.

POR LO TANTO, CRISTÁLIA Y SUS EMPLEADOS

DEBEN:



MANTENER

un relacionamiento de respeto con los competidores, descartando cualquier iniciativa que pueda ser configurada como de competencia desleal.



BUSCAR

posiciones de liderazgo en el mercado por medio de procesos legítimos, que tomen en cuenta la confiabilidad, la calidad y el precio justo de nuestros productos, así como una atención rápida y atenta a cuestiones o reclamaciones planteadas por nuestros compradores y consumidores.



RECONOCER

que es posible aprender con iniciativas de mercado, especialmente bajo la forma de acciones compartidas en el campo de la tecnología y en otros asuntos e interés del sector.



PRINCIPIO RESPECTO A LA COMPETENCIA



ACEPTAR

que la disputa por clientes es práctica absolutamente normal en el mercado, y que, en el caso de victoria del competidor, no se justifica ningún tipo de represalia.

ALINEADO A ESTE PRINCIPIO, CRISTÁLIA Y SUS EMPLEADOS

NO DEBEN:



ADMITIR

ninguna discusión o intercambio de informaciones con ningún empleado de empresa competidora, con relación a las políticas de precios, ventas y marketing, así como sobre descuentos, promociones, elección de clientes y proveedores.



PACTAR

con cualquier tipo de comentario que tenga como finalidad denigrar la imagen o reputación de competidores o proveedores.



PRINCIPIO GESTIÓN RESPONSABLE

Creemos que los cargos de gestión tienen amplias responsabilidades en lo que se refiere a la sostenibilidad de Cristália y a la construcción y mantenimiento de un buen ambiente de trabajo.

ANTE ESTO, LOS GESTORES

DEBEN:



UTILIZAR

su función para garantizar el éxito de sus liderados; para eso, siempre que deleguen tareas y responsabilidades, deben monitorizar los resultados.



MANTENER

en el ámbito de sus atribuciones, sus liderados deben ser informados sobre lo importante para el desempeño de sus funciones, favoreciendo mayor motivación y contribución del equipo.



ACOGER

con simpatía y agradecimiento sugerencias, ideas y cuestionamientos que, partiendo de los liderados, representen contribución para el aprendizaje y mejora de los procesos.



PRINCIPIO GESTIÓN RESPONSABLE



CELEBRAR

como incentivo la continuidad, victorias y conquistas de los liderados, aunque parezcan pequeñas.



ACOMPañAR

con responsabilidad y empeño los resultados de Cristália y CELAR por su equilibrio económico-financiero, primordial para su sostenibilidad”.



DEDICAR

especial atención a los asuntos de interés de los clientes, ya sea internos o externos, y **ESTIMULAR** el mismo comportamiento por parte de los liderados.



ELIMINAR

cualquier forma de ofensa al liderado, ya sea en feedbacks y/o aplicación de penalidad, sea cual sea la gravedad de la violación.



MEDIAR

o administrar situaciones de conflictos de interés, que puedan perjudicar a Cristália o nuestro ambiente de trabajo, recurriendo o informando a sus superiores los casos en cuestión.



PRINCIPIO **GESTIÓN RESPONSABLE**

DE LA MISMA FORMA, NUESTROS GESTORES

NO DEBEN:



PERDER

de vista, en ninguna situación, que el verdadero gestor habla más con el ejemplo que con las palabras.

DIVULGACIÓN, APLICABILIDAD Y GESTIÓN DEL CÓDIGO

Es responsabilidad de todos los Empleados **CONOCER, DIVULGAR y APLICAR** los preceptos de este Código de Conducta Ética, en el desarrollo de sus actividades diarias.

Todos los **GESTORES DEBEN FACILITAR**, en cualquier momento, el acceso a este Código de Conducta Ética, debiendo mantenerlo en lugar de fácil acceso en la área de trabajo.

DUDAS ESPECÍFICAS respecto a situaciones concretas sobre la aplicación o interpretación de las reglas que constan en este Código deben ser remitidas al superior jerárquico inmediato y/o al Comité de Conducta Ética.

Los Empleados que tengan conocimiento de cualquier **ACTO, HECHO o PRÁCTICAS QUE VIOLEN** el presente Código, deberán informar estos a su superior jerárquico o, cuando sea necesario, al superior jerárquico máximo del área o por medio del Comité de Conducta Ética.

DUDAS y VIOLACIONES al presente Código también podrán ser remitidas directamente a la Oidoría o a los Directorios de Recursos Humanos, que la remitirán al Comité de Conducta Ética.

VIOLACIONES de este Código son sujetas a sanciones disciplinarias previstas en las normas de Cristália, incluyendo la posibilidad de despido de los involucrados en la violación.

La **GESTIÓN y DIVULGACIÓN** de este Código corresponderá a los Directorios de Recursos Humanos, junto con el Directorio Jurídico.

TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

Adhesión al Código de Conducta Ética

Yo, _____ ,
matrícula número _____ ,
empleado del Laboratorio Cristália, declaro:

Haber recibido en este acto, copia del "Código de Conducta Ética",
destinado a los empleados de Cristália.

Tener conocimiento del íntegro del referido Código y estar totalmente de
acuerdo con sus principios y normas, que leí, entendí, comprometiéndome a
cumplirlos fielmente durante toda la vigencia de mi contrato.

Tener conocimiento de que el Comité de Conducta Ética analizará las
infracciones a este Código, sugiriendo a los organismos competentes las
respectivas sanciones, en caso de veracidad, que inclusive podrá acarrear en
despido de la plantilla de empleados de Cristália, sin perjuicio de eventual
responsabilización civil y/o criminal.

_____ , _____ de _____ del 20 ____ .

Firma del empleado



Siempre un paso al frente...

VERSIÓN 2020